



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 359.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 90, de fecha 26 de enero de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECCOPLAS), que solicita trato directo con **Constructora PMG Ltda.**, con el fin de contratar la instalación de 400 metros de cerco perimetral de placa de hormigón vibrado (Sistema paneles Bulldog) y obras necesarias para delimitar terreno municipal; La contratación directa con la **Constructora PMG Limitada** es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, letra f)**, donde se indica que procede el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en **razón a la confianza y seguridad** que se derivan de su **experiencia comprobada** en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente **que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza**; En este caso, las circunstancias que nos hacen recurrir al trato directo con el proveedor mencionado, es debido a la **magnitud e importancia** que implica la ejecución del proyecto, el cual busca ampliar la capacidad del corral municipal, terreno el cual fue cedido por Bienes Nacionales como Concesión Gratuita de Largo Plazo; En relación con la **confianza y seguridad** proveedor se encuentra ejecutando en la actualidad las obras de la construcción del cementerio municipal (trabajos que se encuentra en su etapa final de construcción) y no registra multas en dicho contrato. Además cuenta con la dotación suficiente de mano de obra para llevar a cabo el servicio en forma inmediata; Las facultades especiales del proveedor, se sustentan en la **experiencia comprobada**, ya que la Constructora PMG LTDA, ha mantenido contratos vigentes con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a ejecución de obras. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios de ejecución de obra. Dentro de los proyectos ejecutados, se puede mencionar: Propuesta Pública N° 100/2019, denominada "Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio I Región", ID Mercado Público 3447-173-LR19; Propuesta Pública N° 022/2020, denominada "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Altos del ZIGZAG", ID Mercado Público 3447-36-LP20; Propuesta Pública N° 062/2020 denominado "Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-91-LP20; Propuesta Pública N° 067/2020 denominado "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir", ID Mercado Público 3447-88-LP20; Propuesta Pública N° 070/2020 denominado "Mejoramiento Jardines Infantiles de Administración Municipal" ID Mercado Público 3447-86-LP20; Obras extraordinarias para el proyecto denominado "Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio"; Lo anterior, por citar algunas obras ejecutadas dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha, lo que comprueban que el proveedor cuenta con una vasta experiencia en la prestación de estos servicios para la Municipalidad, donde siempre las obras se

han recepcionado conforme y sin observaciones, de lo cual se deriva su confianza y seguridad que este otorga. Además, en atención a que los trabajos que se deben ejecutar, estos consisten en la instalación de 1.000 Placas de Hormigón de medidas 2.00 x 0.50 x 0.40, servicios de similares características a las realizadas durante la ejecución del proyecto del cementerio municipal, trabajos en el cual se debe tener especial cuidado en la instalación de las placas de hormigón, ya que estas se pueden quebrar si no cuentan con el tiempo de fraguado indicado en las normativas de obra, es que se estima fundamentalmente que no existen en el mercado otro proveedor que tenga conocimiento y cuente con los profesionales de obra en su equipo de trabajo con estos conocimientos, y que por lo tanto no existen otros proveedores que otorguen la confianza y seguridad que da el contratado; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Constructora PMG Ltda.** RUT 77.305.400-2, con domicilio en Av. Cerro Santa Rosa N° 3612, Alto Hospicio; representado legalmente por **Pedro Félix Mella Godoy,**

con el fin de contratar la instalación de 400 metros de cerco perimetral de placa de hormigón vibrado (Sistema paneles Bulldog), obras necesarias para delimitar terreno municipal, por un valor total de \$ 18.706.800 (Dieciocho Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución del proyecto de **60 (sesenta) días corridos**, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886,** y **Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el fin de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Constructora PMG Ltda.,** cuyas especificaciones y valores son los que se indican en siguiente recuadro:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	INSTALACIONES DE FAENAS				
A.01	Trazado y Confección Niveletas	gl	1.0	\$ 200.000	\$ 200.000
A.02	Traslado Interno (retroexcavadora, bobcat)	gl	1.0	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000
A.05	Instalación Provisoria Eléctrica (arido generador y combustible)	gl	1.0	\$ 900.000	\$ 900.000
A				SUB TOTAL	\$ 3.740.000
B	CERCO PERIMETRAL CIERRE PLACA HORMIGÓN VIBRADO				
B.01	Agua	m3	10.0	\$ 10.000	\$ 100.000
B.02	Instalación Placas Hormigón Vidriado	ml	400.0	\$ 12.000	\$ 4.800.000
				SUB TOTAL	\$ 4.900.000
C	SEGURIDAD Y ARRIENDO CONTAINER				
C.01	Arriendo Container 20 pies	mes	2.0	\$ 95.000	\$ 190.000
C.02	Traslado y Retiro de Container 20 pies	gl	1.0	\$ 380.000	\$ 380.000
C.03	Empresa de Seguridad Insiseg	mes	2.0	\$ 1.880.000	\$ 3.760.000
C.04	Focos Fotovoltaicos Iluminación Seguridad	unid	2.0	\$ 30.000	\$ 60.000
C				SUB TOTAL	\$ 4.390.000
D	ASEO Y ENTREGA DE OBRA				
D.01	Retiro de Escombros y Limpieza	gl	1.0	\$ 70.000	\$ 70.000
D				SUB TOTAL	\$ 70.000

SUB TOTAL	\$ 13.100.000
Gastos Generales 10%	\$ 1.310.000
Utilidad 10%	\$ 1.310.000
TOTAL NETO	\$ 15.720.000

IVA (19%)	\$ 2.986.800
TOTAL	\$ 18.706.800

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 215-31-02-004-004-002 "Mejoramiento Dependencias Municipales" del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

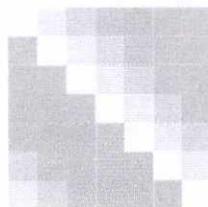
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural